
Una aproximación inferencialista-expresivista al reconocimiento patológico. Nuevas luces sobre un viejo problema

An Inferential-Expressivist Approach to Pathological Recognition: New Insights into an Old Problem

Gianfranco Casuso¹

Resumen | Como afirmara Althusser y recapitulara Axel Honneth años más tarde, a toda relación de reconocimiento le es intrínseco un lado reproductivo, puesto que esta debe darse sobre el trasfondo de valores existentes que sean comunes a quien reconoce y a quien es reconocido. Tomando en cuenta esto, la pregunta no es si puede haber en general relaciones de reconocimiento sin un propósito reproductivo. El problema radica, más bien, en averiguar si, a pesar de su dimensión reproductiva, el reconocimiento puede cumplir también un rol constitutivo que responda a la capacidad de los agentes de generar conocimiento. Mientras lo común es abordar el problema desde una crítica a la ideología, mi punto de partida será directamente la pregunta acerca de bajo qué condiciones es positiva una relación tan claramente orientada a mantener la obediencia por medio de la autosatisfacción. En la primera sección, distinguiré dos órdenes de normatividad asociados a las prácticas de reconocimiento, donde el primero se refiere al sistema de valores y creencias vigente y el segundo, a las reglas que definen el status de agente epistémico. En la segunda sección analizaré el rol que cumplen ambos órdenes desde una aproximación inferencialista-expresivista con la cual evitar el problema de la autoridad de la conciencia individual como fuente de legitimación de las luchas por el reconocimiento. En la tercera sección, finalmente, me centraré en la función de dichas luchas y responderé a la pregunta central del trabajo mostrando, con Hegel, que el camino para superar la dimensión puramente reproductiva del reconocimiento replica el movimiento que permite superar la escasa relevancia epistémico-práctica que posee el saber inmediato, propio de la certeza subjetiva.

Palabras clave | Ideología, reconocimiento, inmediatez, inferencialismo, expresivismo

Abstract | As Althusser argued and Axel Honneth recapitulated years later, a reproductive side is intrinsic to every recognition relationship, since it must occur against the background of existing values that are common to who recognizes and who is recognized. Taking this into account, the question of critical-theoretical relevance is not whether there can be recognition relations without a reproductive purpose. The problem lies, rather, in finding out if, despite its reproductive dimension, recognition can also fulfill a constitutive role that responds to the ability of the agents to generate knowledge. While it is common to address the problem from a critique of ideology, my starting point will be the question under what conditions a relationship so clearly oriented towards maintaining obedience through self-satisfaction can be positive. In the first section, I will distinguish two orders of normativity associated with recognition practices, where the first refers to the current system of values and beliefs and the second, to the rules that define the status of epistemic agents. In the second section I will analyze the role played by both orders from an inferentialist-expressive approach with which to avoid the problem of the authority of the individual conscience as a source of legitimization of the struggles for recognition. In the third section, finally, I will focus on the function of these struggles and answer the central question of the paper by showing, with Hegel, that the way to overcome the purely reproductive dimension of recognition replicates the movement that allows to overcome the little epistemic-practical relevance that immediate knowledge of the subjective certainty possesses.

Keywords | Ideology, recognition, immediacy, inferentialism, expressivism

¹ Profesor de Filosofía, Pontificia Universidad Católica del Perú; coordinador del Grupo de Investigación sobre Teoría Crítica-PUCP, Perú; gcasuso@pucp.edu.pe.

Es conocida la tesis de Althusser acerca de los potenciales efectos nocivos del reconocimiento para la autorrealización y el desarrollo de la personalidad (Althusser 2014). Al reforzar la imagen que un individuo tiene de sí mismo a la luz de roles sociales adquiridos mediante procesos de socialización y subjetivación –sugiere el autor– el reconocimiento condicionaría su pensamiento y conducta en dirección de lo que la sociedad espera que él haga y sea (Althusser 2014: 236). Esto genera una sensación de complacencia que, no obstante, puede ocultar diversas formas de opresión, explotación o exclusión por parte del sistema, al que le conviene crear y reproducir individuos conformes con el rol que la sociedad les atribuye. Siguiendo a Honneth, podemos pensar, por ejemplo, en el deleite del ama de casa al ser admirada por realizar el trabajo doméstico con dedicación y exclusividad, o en la sensación favorable a la autoestima que se genera en un empleado al ser considerado por su empresa como un auténtico emprendedor: entregado, creativo y proactivo. En ambos casos pareciera que las relaciones de reconocimiento resaltan y recompensan la realización de expectativas normativas preexistentes. En tal sentido, aquellas pueden ser útiles para una positiva autoafirmación de los individuos, pero, simultáneamente, reproducir identidades y roles sociales: de género, de clase o de cualquier otro tipo.² Podemos decir que, desde esta perspectiva, no habría aparentemente nada en el acto mismo de reconocer, ni en la estructura que lo hace posible, que permita distinguir a priori ambas dimensiones.

De este modo, lo cierto es que más allá del rol netamente reproductivo que Althusser confiere al reconocimiento, este concepto –como ya Axel Honneth ha señalado– mantiene una significativa ambivalencia que dificulta que pueda distinguirse con claridad entre una forma favorable a la autorrealización individual y una forma patológica que, incluso sin ser esa la intención, suele terminar condenando a individuos y grupos a ser piezas intercambiables y funcionales al sistema (Honneth 2010: 327-328). Individuos -podemos agregar- que son gratificados según su grado de observancia a expectativas que responden a espacios preestablecidos de razones, a cuya estructura interna y reglas de funcionamiento ellos rara vez tienen acceso.

Aceptando esta legítima preocupación, ha de admitirse que a toda relación de reconocimiento le es intrínseco este lado reproductivo, puesto que esta debe darse sobre el trasfondo de valores existentes, al menos tácitamente aceptados, que sean comunes a quien reconoce y a quien es reconocido. Y son estas valoraciones, además, las que sirven como guía tanto para la acción como para la evaluación.³ Tomando en cuenta lo dicho, la pregunta no es, entonces, si puede haber, en general, relaciones de reconocimiento sin un propósito reproductivo. El problema radica, más bien, en averiguar si, a pesar de su dimensión ineludiblemente reproductiva, el reconocimiento puede cumplir también un rol productivo o constitutivo que no lo haga depender únicamente de

² En “Reconocimiento como ideología”, Honneth utiliza tres ejemplos que ilustran bien el modo en que la ideología opera de modo no represivo a través de distintas formas de reconocimiento y recompensas sociales. El primero es el del personaje del tío Tom, de la novela del mismo nombre, quien es reconocido por su sumisión y virtudes de buen sirviente en una sociedad esclavista; el segundo, es el del soldado alabado como ejemplo de heroísmo en la defensa de su nación; y el tercero, es el de la buena esposa que se entrega por completo al cuidado de su hogar, sirviendo al sostenimiento del “núcleo de la sociedad” (Honneth 2010: 325-326).

³ Honneth toma en cuenta este desafío para la teoría crítica, el cual está representado por la restricción impuesta por una normatividad vigente u objetividad a la luz de la cual se actúa (Honneth 2010).

la adaptación a expectativas normativas vigentes, sino que responda a la capacidad de los agentes de generar conocimiento. Muchas aproximaciones normativas al problema del reconocimiento -notablemente, la del propio Honneth- parten del rol de las relaciones de reconocimiento en el desarrollo de la autonomía, el respeto y la autoestima para, desde ahí, preguntarse por el criterio que permitirá determinar cuándo y en qué medida tales relaciones pueden contener elementos ideológicos o perjudiciales para el desarrollo autónomo de la personalidad.⁴ Pero mientras que lo común es abordar el problema desde una tal crítica a la ideología, mi punto de partida será otro: en el presente trabajo afrontaré directamente la pregunta acerca de bajo qué condiciones puede ser positivo un tipo de relación tan claramente orientado a mantener la obediencia por medio de la gratificación y la satisfacción personal. Con esto quiero tomar más en serio el escepticismo de Althusser y de buena parte de la teoría crítica, pero trabajándolo desde una aproximación inferencialista-expresivista.

En la primera sección, distinguiré dos órdenes de normatividad asociados a las prácticas de reconocimiento, donde el primero se refiere al sistema de valores y creencias vigente y el segundo, a las reglas que definen el status de agente epistémico. En la segunda sección analizaré el rol que cumplen ambos órdenes desde una aproximación inferencialista-expresivista con la cual evitar el problema de la autoridad de la conciencia individual como fuente de legitimación de las luchas por el reconocimiento. En la tercera sección, finalmente, me centraré en la función de dichas luchas y responderé a la pregunta central del trabajo mostrando que el camino para superar la dimensión puramente reproductiva del reconocimiento replica el movimiento que permite superar la escasa relevancia epistémico-práctica que posee el saber inmediato, propio de la certeza subjetiva.

1. La ambivalencia del reconocimiento

Como hemos visto, distinguir entre una forma ideológico-reproductiva y una emancipadora-constitutiva se dificulta porque, en las experiencias cotidianas de reconocimiento, ambos aspectos suelen darse simultáneamente. En efecto, en la medida en que alguien reconoce y alguien es reconocido, a primera vista se produce una relación afirmativa que genera beneficios para ambas partes. Por lo general, es cuando adoptamos una cierta distancia histórica que resulta que, a pesar de producir satisfacción y garantizar un equilibrio que favorece a la integración social, el reconocimiento

4 En el caso de Honneth, tal distinción se logra cuando el individuo detecta una discrepancia entre las promesas evaluativas y su cumplimiento material. Matthew Congdon ha defendido recientemente una aproximación aristotélica que busca superar algunos de los problemas de la aproximación de Honneth. El autor afirma que la reflexión crítica sólo es posible usando recursos presentes en la forma de vida a la que pertenecen el reconocido y el reconociente, pero resalta el rol crítico, ciertamente privilegiado, de los contrapúblicos alternativos, a los que dota de una mayor sensibilidad para detectar la carga ideológica de las formas de vida. Congdon afirma que el subalterno tiene una *phrónesis* que le permite reconocer cuando el reconocimiento sólo mantiene estereotipos de manera sospechosa y que ese sentimiento únicamente lo puede desarrollar en virtud de su pertenencia a esa forma de vida. Este análisis lo realiza sobre la base de tres criterios que afirma que debe cumplir toda teoría del reconocimiento: (i) distinguir entre formas correctas y fallidas de reconocimiento (criterio crítico), (ii) aceptar el rol mediador de la subjetividad en la receptividad a valores (criterio mínimamente idealista), (iii) asumir el carácter histórico de tales valores (criterio historicista) (Congdon 2020). Si bien concuerdo con varios de los puntos abordados por Congdon, en este trabajo voy a adoptar una estrategia argumentativa distinta.

aparece como un dispositivo orientado al mantenimiento del statu quo a través de la construcción de sujetos adiestrados para querer ser aceptados por realizar lo que la sociedad considera valioso o útil en un momento dado (Honneth 2010: 326). No obstante, asumir que sus posibles efectos nocivos solo pueden revelarse retrospectivamente y ser criticados a posteriori, es claramente insuficiente a efectos de explicar las luchas y procesos orientados a mejorar la situación presente de las personas. En esta sección quiero comenzar a examinar cómo puede desarrollarse el potencial crítico desde un estado de conformidad reproductivo como el generado por las relaciones de reconocimiento. Esto lo haré en dos pasos: analizaré dos órdenes de normatividad en los que pueden darse relaciones de reconocimiento (1.1) y examinaré la validez del muchas veces planteado problema de la autoridad normativa de la conciencia subjetiva (1.2).

1.1. Dos órdenes de normatividad

Como muchos otros problemas de la teoría crítica, la comprensión de las relaciones de reconocimiento debe lidiar con la tensión permanente entre dos órdenes de normatividad. Por una parte, el reconocimiento del otro se da necesariamente sobre la base de criterios vigentes compartidos que permiten valorarlo positivamente. Así, por ejemplo, si reconozco los méritos de un ponente en un congreso de filosofía es porque creo tener una idea más o menos clara de las cualidades que definen a un buen académico. Y quien busca ese reconocimiento, por su parte, lo hace adecuando su comportamiento a estos mismos parámetros. Este primer orden de normatividad está compuesto por las creencias y los significados sociales vigentes, los cuales ofrecen al sujeto en busca de reconocimiento buenas razones para actuar. A este respecto, podemos considerar la aceptación generalizada de las normas que regulan la actividad académica, tales como la producción de conocimiento fundado en argumentos y evidencia sólida, la cual está necesariamente asociada a la capacidad de transmitir coherentemente dicho conocimiento y someterlo al escrutinio de los pares mediante publicaciones y discusiones en eventos académicos. De este modo, el grado de reconocimiento que el sujeto recibe y la posibilidad de este de evaluar si el juicio estuvo o no bien fundado, están definidas por la observancia a la estructura de red conformada por dichas normas, cuya autoridad procede de la configuración particular de todo el entramado, ya que es aquel -y no cada componente individual- lo que proporciona consistencia y fuerza vinculante al concepto de “académico”.

Ahora bien, las mismas normas que garantizan el reconocimiento pueden ser utilizadas por el sujeto para reclamar en caso considere que no está recibiendo lo que le corresponde. Según esto, el sujeto afectado puede basar su reclamo en la creencia de que el individuo o la instancia encargada de reconocer sus virtudes efectúa un juicio erróneo al no poder identificar sus acciones como un caso particular ajustado al contenido de la norma válida. Esto último adquiere, así, un aspecto similar al que Kant confiere al juicio determinante (Kant 1974: B XXVI), ya que aquí también se trata de evaluar si la conducta particular de un agente es susceptible de ser subsumida bajo normas cuya validez se da por descontada, dotándolos, de este modo, de la apariencia de universalidad y objetividad que bien puede corresponder a una “segunda naturaleza”.⁵

5 Sobre el rol que la teoría kantiana del juicio ha tenido para la crítica de la sociedad, ver: Ferrara 2012. Para una lectura de las tesis de Ferrara en el contexto de una aproximación sellarsiana-brandomiana a la crítica social, ver: Stahl 2022.

Considerando sólo este primer orden es, pues, imposible realizar una distinción entre los dos aspectos del reconocimiento, ya que, si bien el reconocimiento cumple aquí una función social reproductiva, no por ello necesariamente afecta de manera negativa la vida del sujeto reconocido, al menos no de una manera que él mismo perciba como dañina. La pregunta es, entonces, si hay algo más en la estructura del reclamo por falta de reconocimiento que permita identificar una dimensión adicional de normatividad que, a su vez, posibilite identificar y superar el nivel reproductivo o ideológico del reconocimiento, considerando que el reconocimiento parece funcionar perfectamente al nivel de las normas existentes que configuran el mundo de la vida.

Sostengo que un posible segundo orden de normatividad sólo puede revelarse vía negativa, a partir de la experiencia del que reclama por una falta de reconocimiento.⁷ Esto ocurre cuando, volviendo a nuestro ejemplo, en el sujeto se desarrolla el sentimiento de ser una víctima de menosprecio no tanto porque considera que las normas que definen el rol de académico han sido mal aplicadas, sino porque sus actividades no corresponden a la creencia aceptada según la cual publicar los resultados de sus investigaciones en revistas indizadas se infiere naturalmente de la función productora de conocimiento asociada a la actividad científica. Contra esto, el sujeto puede priorizar, más bien, la labor pedagógica y considerar que la rica experiencia formativa que él impulsa en sus estudiantes es injustamente desdeñada en beneficio de criterios más propios de una lógica mercantil basada en la acumulación de una producción cuantificable en rankings administrados por intereses privados. Lo que este segundo tipo de reclamo consigue, en ese sentido, es comenzar a desnaturalizar la rígida estructura inferencial que mantiene unidos a los distintos componentes involucrados en la definición de la categoría de académico, abriendo la posibilidad de que pueda ser eventualmente reconfigurada.

Así, en este segundo caso, el reclamo del sujeto no está dirigido a denunciar la inhabilidad evaluativa de quien realiza el juicio moral manteniendo intacta la normatividad de primer orden.⁷ Su reclamo todavía se manifiesta como una reacción derivada de la conciencia de un trato social injusto –esto es, de la experiencia negativa de aquel que considera que se le impide injustificadamente satisfacer su necesidad de reconocimiento–, pero ya no por un defecto en la facultad judicativa del agente evaluador, sino por alguna deficiencia en el patrón evaluativo al resultar insuficiente para la obtención de reconocimiento en relación a experiencias que no calzan con los patrones existentes. En este caso parece haber un desplazamiento de la fuente de normatividad que lleva de la vigencia fáctica del orden social en cuestión a la autoridad procedente de la subjetividad del que experimenta la falta de reconocimiento. Es este desafío resultante de tal sentimiento de menosprecio lo que revela una dimensión de orden superior que puede representar un punto de fuga para considerar la posibilidad del cambio social. Así, el reclamo se proyecta más allá del primer orden de normatividad, pero siempre continúa estando referido a este, ya que no solo es aquello sin lo cual el reclamo no hubiera podido surgir, sino que, además, en nuestro ejemplo, este último no deja de estar orientado a obtener el reconocimiento como un académico respetable, ya sea aceptando su significado presente o buscando reconfigurarlo.

6 A la base de esta afirmación se halla, por supuesto, la tesis adorniana adaptada por Honneth para su teoría del reconocimiento (Honneth 2007).

7 Christopher Zurn y otros autores, en un largo y conocido debate que gira en torno a las nociones de patología y sufrimiento social en Honneth, han abordado el problema de los distintos órdenes en que se manifiesta y ocultan las relaciones sociales patológicas. A respecto puede consultarse: Zurn (2011), Freyenhagen (2018, 2019), Laitinen (2019).

Pero a partir de este desplazamiento normativo que ahora se dirige hacia la reflexividad crítica del sujeto, puede surgir aún una forma adicional de no reconocimiento. Esta se manifiesta en el momento en que el sujeto menospreciado busca expresar su experiencia negativa y revelar las limitaciones de la red inferencial que generó inicialmente su malestar. De no permitírsele esto, podemos decir que el sujeto padecería también una falta de reconocimiento relativa a su rol como agente competente para reconfigurar las normas que regulan su actividad. Así, no solo no se le da crédito como académico por encarnar un tipo de experiencia divergente, sino que su voz es ignorada al buscar articular y transmitir su descontento ante tal situación y generar un espacio que le dé cabida.

Resumamos lo dicho hasta ahora. Ya que, en un primer orden de normatividad, el reconocimiento siempre es un dispositivo que promueve la sujeción a patrones valorativos vigentes mediante un sistema de recompensas, la única forma de comenzar a distinguir este aspecto netamente reproductivo de uno constitutivo es trascender ese primer orden. Esa trascendencia, no obstante, no es externa, sino que debe surgir, de manera inmanente, del reclamo de quien se siente injustamente menospreciado. Podemos decir, en ese sentido, que no es meramente trascendente, sino trascendental, en la medida en que se indaga por las condiciones de posibilidad de la creación de normas de primer orden, aquellas que solemos encontrar dadas, estructurando nuestras propias formas de vida.⁸ Ahora bien, según lo visto, el sujeto puede dirigir un reclamo de esta clase, al menos, a tres objetos:

- (a) al agente que aplica erróneamente una norma, con lo cual la anormatividad de primer orden se refuerza;
- (b) a la normatividad de primer orden, por no abarcar la singularidad de su propia existencia; y
- (c) a las estructuras que imposibilitan la crítica del tipo (b), es decir, que impiden que el sujeto sea reconocido como un cocreador de órdenes normativos.

La obstaculización al nivel de (c) es lo que corrientemente se denomina “dispositivo ideológico”. La distinción entre los dos aspectos del reconocimiento parece depender, así, del surgimiento en el individuo de una autoconciencia crítica que, sin dejar de referirse al objeto anhelado, logra, no obstante, trascenderlo y no simplemente reafirmarlo. A partir de esto, surge, entonces, la pregunta fundamental orientada a establecer cómo se evalúa la pertinencia o legitimidad de esta última forma de reconocimiento, tomando en cuenta que ya no puede recurrirse a la mera facticidad característica del primer orden, por ser precisamente eso lo que debe transformarse. La pregunta, en concreto, se refiere a si la nueva autoridad normativa puede basarse en la subjetividad o experiencia particular del que se siente menospreciado.

8 Tomo la noción de “trascendental” en el sentido de condición de posibilidad de la experiencia. En el caso de Apel y Habermas, esto se traduce en una Pragmática universal que debe indagar por la normatividad subyacente al uso comunicativo-argumentativo del lenguaje, asumiendo la existencia social de este último como un factum (Habermas 1984). En mi caso, me refiero a las condiciones de posibilidad de los órdenes normativos. En ese sentido, tal trascendentalidad constituye una normatividad de orden superior o de “segundo orden”, a cuyas circunstancias históricas se puede acceder solo a partir de las experiencias concretas que cuestionan la validez de las normas y valores fácticos o de primer orden.

1.2 El (pseudo)problema de la autoridad de la conciencia subjetiva

Por regla general, la condición para que alguien sea escuchado y sus reclamos atendidos es que estos se adecúen a categorías vigentes destinadas a tipificar las diversas clases de malestares que alguien puede padecer. El dilema es que la utilización de medios existentes para transmitir su malestar obliga al sujeto a traducir y adaptar sus experiencias, con grandes posibilidades de pérdida de su riqueza y capacidad innovadora. No obstante, ensayar la vía opuesta y apelar a la supuesta infalibilidad de la experiencia moral particular como vía de validación podría conducir a múltiples consecuencias patológicas, entre las cuales quizás la más notoria es el dogmatismo de la certeza subjetiva (Stahl 2022: 5). Como enseña Hegel en su crítica al punto de vista moral, la conciencia moral individual que se repliega sobre sí por encontrar que el mundo no le hace justicia no es, pues, por sí sola, una garantía absoluta de validez, ya que, sin la referencia a un orden objetivo, termina usando su propio arbitrio o certeza (*Gewissen*) como patrón universal (Hegel 1986c: §137-138). Aquella conciencia puede, ciertamente, ser una señal de que es necesario generar un cambio en los criterios sociales de valoración, pero no puede ser considerada como una fuente exclusiva de normatividad.

En la siguiente sección, quiero explorar una fuente distinta y menos problemática de normatividad para las demandas sociales asociadas a la falta de reconocimiento. Plantearé el asunto de la siguiente manera. Puede resultar razonable suponer que la única alternativa a fundar la validez de las demandas en el orden social es recurrir a la conciencia subjetiva ya que, de lo contrario, las experiencias del sujeto quedarían limitadas o distorsionadas para encajar con categorías dadas como condición del reconocimiento, con lo cual sólo se reforzaría la dimensión reproductiva. Considero que esta suposición se basa en una falsa disyuntiva y que el error consiste en prestar demasiada atención al contenido específico de las demandas por reconocimiento como criterio de validez, esto es, a una suerte de normatividad alternativa de primer orden, pero con un fundamento subjetivo. Sostendré que el aparente entrampamiento causado por la disyunción que nos hace elegir, como fuente de normatividad, entre la validez inmediata de *la conciencia subjetiva* o *el orden fáctico*, puede disolverse si comprendemos que las condiciones para que se den relaciones de reconocimiento en general se encuentran en un orden superior. Lo que se reconoce en este segundo orden no es únicamente el contenido de cada experiencia, sino la normatividad que posibilita la agencia epistémica, incluyendo sus reglas y contextos de aplicación.⁹ En tanto que una práctica social, la atribución recíproca de tal estatus epistémico está regida por normas que pueden ser también reconstruidas, cumplidas o incumplidas. De este modo, este segundo orden no es simplemente la duplicación o el reemplazo de un orden fáctico por otro, sino que, como se ha adelantado, tiene un carácter trascendental, al apuntar al cumplimiento de las condiciones de posibilidad de la producción de nuevo conocimiento válido -como aquel que, en nuestro ejemplo, permite determinar qué es ser un académico y qué se debe esperar legítimamente de tal rol.

9 Sobre esta noción de agente epistémico o, simplemente, “knower”, ver: Sellars 1997, Fricker 2007, Congdon 2018.

Como veremos más adelante, desde esta aproximación deja de ser problemática la pregunta por aquel “fundamento” de la normatividad que parece provenir de la subjetividad, ya que de lo que se trata no es de fundar un contenido cualquiera, sino de revelar la posible inconsistencia de un conocimiento social que descansa en certezas inmediatas y es asegurado ideológicamente. En otras palabras, el punto de partida para validar una demanda no se halla directamente en la experiencia de la conciencia subjetiva, sino en la posibilidad de romper con una inmediatez que debe ser fundamentada. En lo que sigue, tomaré los elementos expuestos en esta primera sección y los abordaré desde una perspectiva inferencialista-expresivista.

2. El carácter patológico del reconocimiento. Un enfoque inferencialista

Aceptemos provisionalmente que toda relación de reconocimiento implica la asignación de roles dentro de una estructura normativa. De esta manera, cuando se da el reconocimiento entre A y B con respecto a x en E (donde A es quien reconoce, B es quien es reconocido, E es un determinado espacio de razones válidas y x es cualquier valor en ese espacio), lo que A lleva a cabo no es solo un reporte descriptivo de propiedades empíricamente constatables en B, sino que, además, sus creencias con respecto a B se basan en y originan una serie de compromisos y actitudes prácticas. Estas afirmaciones se basan en la tesis inferencialista según la cual el dominio de un concepto implica poder entenderlo solo en referencia a otros conceptos, pero también ser capaces de asumir los compromisos prácticos derivados de su uso competente. Así, reconocer a B como un académico supone no solo entender que este realiza actividades distintas a las de un albañil o un banquero, sino, además, establecer un tipo determinado de relación práctica basada en expectativas de comportamiento. Por otro lado, ser reconocido requiere de B estar en condiciones de llevar a cabo una serie de inferencias correctas al interior de un espacio de razones. Tanto la capacidad de combinar coherentemente los conceptos implicados en la atribución del rol de académico a B según distintas relaciones lógicas, como la habilidad de asumir compromisos acordes, están, además, regidos por reglas que tanto A como B al menos tácitamente aceptan y ponen en funcionamiento. Sobre esta base, en esta sección analizaré los límites de la aproximación inferencialista para afrontar los efectos ideológicos del reconocimiento (2.1) y preguntaré si, dada esta situación, es necesario o siquiera posible renunciar al inferencialismo para garantizar la superación de la dimensión puramente reproductiva del reconocimiento (2.2).

2.1 La ideología y los límites del inferencialismo

De acuerdo a lo anteriormente visto, podemos decir -basándonos parcialmente en Sellars- que parte de la dificultad para conciliar las dimensiones reproductiva y constitutiva del reconocimiento radica en que la relación entre A y B sólo puede darse sobre el trasfondo de un espacio compartido de razones, cuya consistencia debe ser asumida por ambas partes (Sellars 1997: 76). Que este espacio sea consistente significa que las razones que justifican la validez de una categoría están estructuradas de tal manera que esta se presenta como aceptable y deseable por todas las partes, actual o potencialmente, involucradas en la relación de reconocimiento. En la consistencia interna

de este orden radica la racionalidad de un sistema de creencias. Esta pretensión de *racionalidad* permite, por su parte, que los involucrados puedan realizar inferencias correctas en dicho espacio de las razones y orientarse debidamente en un mundo normativamente estructurado, lo cual, a su vez, les permite recibir una recompensa en forma de reconocimiento (Brandom 2001: 89-92).¹⁰

Así las cosas, esta lectura inferencialista puede ayudarnos a detectar con mayor precisión en qué consiste el problema con esta forma de reconocimiento y sus potenciales efectos ideológicos o puramente reproductivos. Así pues, no sólo es perfectamente posible que existan relaciones de reconocimiento compatibles con la conservación del statu quo, sino que estas relaciones son precisamente la condición para que sistemas de creencias y significados sociales se refuercen ideológicamente. La consistencia o racionalidad fáctica es lo que garantiza esa estabilidad, de modo que mientras el orden social es percibido como más consistente o racional, la necesidad de cambio disminuye. Esta forma de dogmatismo refuerza la creencia en una perfecta consistencia que se asume como ya alcanzada. Por eso el reclamo por falta de reconocimiento a este nivel puede verse como el incumplimiento de ciertas expectativas existentes procedentes de un orden cuya validez, por considerarse como racional, rara vez es puesto en cuestión.

Pero si bien el inferencialismo permite entender lo que ocurre con la dimensión reproductiva del reconocimiento, me interesa ver también si puede echar luces sobre la dimensión constitutiva, así como sobre la tensión que se produce entre ambas. En otras palabras, vale la pena preguntarse cómo puede lograrse que las demandas por reconocimiento no se restrinjan a un conjunto tipificado de malestares sociales impidiendo, con ello, la visibilización de experiencias divergentes y nuevos problemas. Como hemos visto, es la experiencia de falta de reconocimiento de los afectados lo que mejor puede orientarnos en esta dirección. Para ello debemos volver a la pregunta, planteada en la sección anterior, acerca de qué es lo que ocurre cuando B no es reconocido por A. Tal como se adelantó, la experiencia de B de un trato injusto o injustificado puede llevar a tres posibles consecuencias.

(a) B puede acusar a A de ser un “mal jugador”, es decir, de no estar realizando las inferencias correctas en el espacio de las razones compartido. Con esto, B continúa afirmando el valor de la actual configuración de tal espacio; o

(b) B puede cuestionar la configuración de tal espacio. Esta última alternativa puede, a su vez, llevar a dos posibilidades:

(b.1) B cuestiona la validez de tal orden basado en su propio juicio y en sus propias experiencias; o

(b.2) B sospecha de posibles inconsistencias dentro del espacio de las razones, lo cual lo lleva a buscar reconfigurarlo.

10 Brandom se refiere a las prácticas sociales de los individuos en un espacio de razones que genera expectativas de comportamiento sobre la base del dominio de conceptos inferencialmente relacionados. Al actuar buscando reconocimiento, lo que hacemos es aplicar un razonamiento prudencial que nos lleva a realizar inferencias correctas de acuerdo al status social con el que nos hemos comprometido (y no respondiendo a deseos o preferencias arbitrarios).

Voy a llamar a estos distintos modos de reaccionar frente a la experiencia de falta de reconocimiento, respectivamente, (a) estrategia conservadora, (b.1) estrategia no-inferencialista, y (b.2) estrategia inferencialista-expresivista. Puesto que la primera coincide con la función reproductiva, sobre la que ya se ha hablado, me referiré en lo que sigue a las dos restantes.

2.2 ¿Es posible renunciar al inferencialismo?

En el marco de la epistemología social, uno de los intentos recientes más sugerentes para explicar la función crítica y social-constitutiva de los afectados por una situación injusta se relaciona con la, así llamada, injusticia epistémica. No hace falta ahondar demasiado en los detalles de esta ampliamente comentada línea de investigación promovida, en buena medida, por Miranda Fricker. Me limitaré a mencionar algunas ideas clave que la caracterizan y que pueden ayudarnos a comprender la función expresiva de los afectados.

Un rasgo relevante de esta forma de injusticia es que consigue vincular la dimensión *epistémica* con la dimensión moral que posee toda relación de reconocimiento no patológica. Esto quiere decir que, al no reconocer a alguien como un agente epistémico – como un “knower” –, no solo se le niega el status como creador de nuevo conocimiento, sino que esto tiene una serie de implicaciones práctico-morales, en la medida en que, como hemos visto, reconocer que *alguien es algo* es inseparable de asumir para con esa persona un conjunto de actitudes y compromisos. Pero esta actitud, por otro lado, tiene sus raíces en la ausencia de conceptos adecuados que sirvan como medio de expresión de vivencias negativas y experiencias de sufrimiento aún no tipificadas. La forma de superar esta forma de injusticia consiste, entonces, en el reconocimiento del otro como un agente capaz de *constituir* las categorías necesarias que le permitan manifestar sus propias experiencias como dignas de ser reconocidas y valoradas (Fricker 2007: 154-158).

Partiendo de esto, la pregunta que esta aproximación plantea es si es posible pensar a la experiencia de sufrimiento como un fenómeno puramente individual, a partir del cual surge la necesidad de reconocimiento. La pregunta tiene sentido si consideramos que lo que caracteriza a esta forma de injusticia no es el sufrimiento de primer orden -como el causado por la discriminación racial o de género, ambos males terribles, pero socialmente admitidos como fuente de reclamos válidos. La injusticia epistémica de tipo hermenéutico se asocia, más bien, al sufrimiento derivado de la imposibilidad de comprender y hacer comprensible una experiencia para la que no hay aún recursos conceptuales disponibles (Fricker 2007: 168). Se trata, podemos decir, de una patología de carácter expresivo, ya que lo que la caracteriza es la imposibilidad de ser articulada y expresada con los medios existentes, lo cual lleva a consecuencias que afectan negativamente a la autocomprensión y a la valoración social del afectado. ¿Pero significa esto, entonces, que estamos ante una suerte de poder creador que se deriva de la experiencia individual de sufrimiento a partir de la cual podrían inventarse nuevos conceptos para así recrear una realidad que comenzó a revelarse como opresora? Como se ha adelantado en la sección precedente, el aspecto expresivo que estas teorías aportan no tiene que ver con una suerte de creación ex nihilo, sino con romper la apariencia de normalidad y coherencia que, en primera instancia y de manera inmediata, exhibe toda realidad. Es decir, en palabras de Hegel, se trata de escindir el saber de la cosa, de mostrar que el contenido de

la conciencia y la realidad no son idénticos, y abrir así un espacio de posibilidad donde nuevas determinaciones y reconfiguraciones del mundo puedan ser admitidas en lugar de aceptar la consistencia vigente como única configuración racional posible (Hegel 1986a: 72-75).

A continuación, presentaré brevemente una forma de expresivismo que podría ayudarnos a desarrollar esta tesis, con lo cual espero mostrar el itinerario para superar, de manera inmanente, la dimensión puramente reproductiva del reconocimiento.

3. Reconocimiento y expresivismo

Hay una gran diferencia entre padecer una injusticia determinada, la cual niega criterios valorativos que ya se han hecho visibles (como la discriminación racial o de género) y padecer lo que, siguiendo a Marx, podríamos llamar injusticia “como tal” o “en general” (*schlechthin*). En el primer caso se trata de incumplir parámetros sociales vigentes. En el segundo, de impedir a alguien participar en la determinación de lo aceptable e inaceptable considerando su propia experiencia; experiencia que, no obstante, no puede ser considerada sólo como un capricho o una arbitrariedad, sino que debe poseer un carácter “universal” (Marx 1976: 390). En efecto, cuando Marx se refiere al proletariado como sujeto revolucionario, afirma que su sufrimiento no tiene un carácter puramente particular, puesto que no representa a ninguna parte ya reconocida por el sistema político liberal. Ya que el proletariado es “la clase que no es una clase en la sociedad” (Marx 1976: *ibid*), su padecimiento es universal en la medida en que, a través de sus experiencias, hace posible que la sociedad llegue a ser consciente de sus propias contradicciones.

La teoría crítica, en esta misma línea, para no ser solo una forma más de activismo o de teoría comprometida exclusivamente con ciertos tipos de luchas sociales previamente tipificados, ha debido también asumir esta perspectiva y surgir allí donde algo que parece ser solo un padecimiento para unos pocos, puede revelarse como un problema de y para la sociedad. Es clara, por ejemplo, la gravedad que comportan los problemas asociados con la migración o el medio ambiente, como también con la discriminación de comunidades LGBTIQ o de minorías étnicas. Estos problemas afectan en la actualidad a millones de personas, pero comprometen también a una gran cantidad de activistas en todo el mundo, y son objeto de investigaciones que reciben importantes financiamientos, las cuales ven la luz en artículos y libros de prestigiosas editoriales. Y esto es así porque han logrado ser visibilizados como social y académicamente relevantes. Hoy en día no se trata de demostrar que el racismo, la violencia de género, la esclavitud, etc. son malos –todo esto ya se sabe y genera el repudio mayoritario–. Se trata, más bien, de encontrar las maneras de erradicarlos. Y a este objetivo las ciencias sociales y el activismo político sirven bastante bien. Podemos, además, legítimamente llamar “patológicas” a las conductas asociadas con aquellas prácticas. No obstante, la teoría crítica no solamente tiene como objeto el estudio de estas patologías sociales más o menos visibles, sino de una forma de patología que consiste en impedir que una situación que afecta o puede afectar a un conjunto de individuos sea considerada como un problema social. La teoría crítica suele hacerse presente cuando se trata de explicar la naturaleza de las patologías sociales que obstaculizan o distorsionan la

visibilización de distintas formas de sufrimiento.¹¹ Y esta tarea se ha llevado a cabo en conjunto con el trabajo de individuos y colectivos que permitieron, en algún momento, romper con la inmediatez y la normalidad que impedía que ciertos asuntos fueran considerados como problemáticos. En esta sección voy a desarrollar esta lectura relativa a la ruptura con esta inmediatez como el principio de las demandas por reconocimiento (3.1) y referirme a la necesaria escisión como condición del surgimiento de la conciencia crítica (3.2).

3.1 En el principio era la inmediatez

En sentido hegeliano, “inmediatez” caracteriza a un tipo de certeza que asume irreflexivamente que el saber propio y la realidad son una y la misma cosa. Es un saber inmediato en el sentido de que no existe *mediación* entre ambos lados de la experiencia del mundo: el mundo *es* ya lo que aparece (Hegel 1986a: 82). La observación o la costumbre que nos hacen adscribir de manera inseparable ciertas propiedades (P) a determinados nombres (S) son formas habituales de adquirir este tipo de certezas (como en el caso de la comprensión dada de “académico”). Robert Brandom recuerda, a este respecto, que lo inmediato tiene, tanto para Hegel como para Kant, la apariencia de lo *no inferencial y no conceptual* (Brandom 2019: 110-112). Con esto no se quiere decir que el conocimiento sea posible sin conceptos, sino que, para haber conocimiento verdadero, el vínculo necesario que mantiene unidos a S y a P debe haber sido demostrado. Este elemento mediador es, propiamente, el concepto, pero solo una vez que su contenido se ha explicitado -esto es, que sus determinaciones se han exteriorizado. Esto ocurre, primero, en la forma del juicio, luego de lo cual su verdad, inicialmente presente sólo como una certeza subjetiva, puede comprobarse, inferencialmente, a través del silogismo (Hegel 1986b: 301). Según Kant -como también recuerda Brandom- toda certeza puede ser inmediata o mediada.¹² A lo primero llegamos de manera no inferencial -por ejemplo, por simple observación. Lo segundo, por el contrario, es el resultado de una inferencia: requiere, por ello, una prueba, la cual constituye el término medio del silogismo.

Según esto, si bien lo inmediato es el indefectible primer paso para la construcción de todo saber verdadero, en virtud precisamente de su apariencia de certeza incuestionada, no hay en él aún posibilidad de error. Hegel se basa en la idea kantiana según la cual la ausencia de error no se debe a que la certeza inmediata juzgue siempre correctamente, sino a que no juzga en absoluto. La capacidad de juzgar, como sabemos con Kant, es un pensar mediato que subsume lo particular bajo lo universal (Kant 1974: B XXV). Esto para Hegel significa que el juzgar es “la determinación del concepto a través de sí mismo” (Hegel 1986b: 302), es decir, el acto de extraer de él mismo su contenido particular, haciéndolo explícito, cognoscible. El concepto aparece, así, como el

11 Sobre esta concepción de patología social como “desorden de segundo orden” y el debate generado en torno a ella, pueden consultarse los ya mencionados textos de: Zurn (2011), Freyenhagen (2018, 2019), Laitinen (2019), entre otros.

12 Dice Kant: “Toda certeza es o inmediata o mediada, es decir, o requiere una prueba, o no es capaz de ello y no requiere ninguna prueba. Incluso si tanto en nuestro conocimiento es cierto sólo mediatamente, es decir, a través de una prueba, todavía debe haber algo indemostrable o inmediatamente cierto, y todo nuestro conocimiento debe proceder de proposiciones inmediatamente ciertas.” (Kant 1992: 575).

momento aún no realizado, tácito o inmediato, frente al cual el juicio es su expresión, el cual no hace sino escindirlo en sus momentos constituyentes, sujeto y predicado, posibilitando su revisión.¹³

Ahora bien, ¿qué nos dicen estas reflexiones sobre nuestro tema? Cuando se produce el reclamo por reconocimiento y B asume una estrategia no-inferencialista, él está basando su demanda en otra representación inmediata: opone a un contenido no demostrado otro contenido no demostrado que él poseía previamente. Por el contrario, si asumiera la estrategia inferencialista-expresivista, B estaría reclamando por el término medio aún no visible, por la prueba que demuestre que a la definición de académico le pertenecen, efectivamente, las propiedades inicialmente atribuidas. En otras palabras, cuando B cuestiona que no se le considere como un buen académico porque su significado actual no abarca sus experiencias particulares, no está simplemente oponiendo una certeza inmediata a otra, ni tampoco es el caso que tal demanda proceda de la pura arbitrariedad o que la experiencia particular subjetiva por sí sola pueda considerarse como fuente de normatividad. B está, más bien, reclamando un tipo de reconocimiento diferente, asociado con la capacidad de intervenir en la justificación y eventual reconstrucción de las categorías a partir de las cuales se definen y valoran sus acciones, y se forma su identidad.

3.2 El surgimiento de la conciencia. Escisión y crítica social

De lo arriba expuesto podemos derivar al menos dos conclusiones. La primera es que el llamado saber no conceptual es, en realidad, la ausencia de conciencia sobre los nexos inferenciales que lo constituyen. A pesar de que el conocimiento inmediato parece ser el más verdadero al tener la forma de una *certeza*, solo cuando se *expresa* judicativamente su estructura conceptual y se hacen explícitos tales nexos, surge la posibilidad de la verdad o el error. Entonces, no es que no haya concepto, sino que la demostración de su validez se da por descontada: no se ve como necesaria hasta que surge una demanda por parte de la parte afectada, la cual desafía su inmediatez y posibilita evaluar si la estructura inferencial que la sostiene es correcta. La segunda conclusión es que el punto de partida para oponerse a una realidad injusta no es la experiencia subjetiva como tal, sino un conjunto de creencias compartidas cuya certeza es inmediata en el sentido arriba explicado. Para Hegel, tal certeza inmediata comienza a ser superada cuando se adquiere la conciencia de que los conceptos con que creemos aprehender nuestra experiencia del mundo no llegan realmente a abarcar toda su riqueza; cuando lo que aparece, el fenómeno, se revela como meramente aparente y no ya como la verdad (Hegel 1986a: 75-79). Este hiato o escisión (*Entzweiung*) es el mismo proceso de mediación descrito arriba y es lo que permite cuestionar el estado normal de las cosas, aquello sobre cuya verdad hasta el momento no había ninguna *duda* (*Zweifel*). En virtud de esta escisión operada sobre la certeza, mediante la cual

13 Hegel afirma, a este respecto, que el contenido determinado de P es solo una de las muchas determinaciones posibles de S. Con Brandom podemos ver, en este sentido, que esta forma lógica que adquiere el lenguaje “has the expressive role of making explicit, in the form of logically compound assertible sentential contents, the implicit material commitments in virtue of which logically atomic sentences have the contents that they do.” (Brandom 2001: 153). Podemos decir, entonces, que la dimensión expresiva hace referencia a la capacidad de explicitar tales determinaciones y sus vínculos y, de este modo, permite detectar posibles contradicciones en la comprensión actual de los conceptos.

esta se duplica al abrirse una posibilidad que antes no existía, el sujeto puede reconocer que el mundo puede ser de otra manera (Hegel 1986a: 23-25, 72-75). En ese sentido, la *crítica* puede definirse como la exigencia de *fundamentación de conceptos*, cuya primera etapa es hacerlos explícitos, expresando en juicios un saber tácito presente inicialmente en una forma meramente abstracta. Si bien el uso de un concepto puede adquirir diversas formas y conducir a asumir compromisos prácticos -como cuando etiquetar a alguien como académico lleva a considerarlo para ciertas actividades y adscribirle ciertos roles sociales casi de inmediato-, el dominio o uso genuino de tal concepto requiere algo más: la conciencia de estos vínculos y la demostración de su validez.¹⁴ El genuino usuario de conceptos -afirma Brandom- debe poder situarlos en un espacio de implicaciones: en nuestro ejemplo, se debe saber qué se sigue de clasificar a alguien como académico, tanto en lo relativo a entender otros conceptos relacionados como a actuar según tales creencias (Brandom 2019: 113). Solo en esta etapa, con la demostración que se articula sobre la base de juicios, la posibilidad de desafiar la validez puede aparecer.

Llegados a este punto, podemos preguntarnos cómo surge en la práctica esta conciencia con potencial crítico. La respuesta ya ha sido anticipada. Es la posibilidad de articulación y expresión de las experiencias negativas de menosprecio lo que origina esta necesidad de revisión de una situación que aparece como normal en virtud de su constitución asumida inmediatamente como internamente consistente, esto es, racional. No obstante, esta expresividad no es el resultado de una conciencia individual, sino de la acción conjunta en espacios de interacción que intentan dar sentido a experiencias que pugnan por convertirse en conocimiento. En este sentido se habla, por ejemplo, de fenómenos como el de la concientización (*consciousness raising*), aquella forma de autoconciencia reflexiva generada por el activismo político surgida, principalmente, en el contexto de los movimientos feministas de la década de 1960.¹⁵ Esta manera de agruparse en colectivos con la finalidad de hacer visible un problema para otros (además de para los directamente afectados), está orientada a recuperar la consistencia perdida, pero incorporando y dando sentido a las múltiples experiencias de los afectados, los cuales, con su conocimiento situado y perspectivas singulares, pueden contribuir a comprender una situación de una manera más completa. Esto tiene, además, el carácter de una crítica de la ideología, si entendemos por ideología -con Rahel Jaeggi- al bloqueo de la posibilidad de acumulación de experiencias (*Erfahrungsprozess*), es decir, al bloqueo de la capacidad expresiva de los agentes para definir y determinar una situación que compromete sus posibilidades de autocomprensión y autorrealización (Jaeggi 2014: 407-411). En ese sentido, la ideología es un bloqueo epistémico, pero también moral, porque impide reconocer al otro como alguien capaz de constituir el espacio compartido desde el cual se dan las valoraciones, es decir, de reconocerlo como lo que hemos llamado, con Fricker y otros, un agente epistémico o “knower”.

14 Siguiendo a Sellars, Brandom diferencia entre etiquetar o realizar un simple reporte descriptivo basado en la observación y un auténtico conocimiento procedente de la capacidad de realizar inferencias (Brandom 2019: 113). Así, la atribución de una categoría o concepto como “académico” puede darse de manera inmediata, pero también pueden hacerse explícitos los vínculos inferenciales que la conectan con otros muchos conceptos. Esto último es lo que constituye su justificación y fundamentación, y lo que abre la posibilidad de revisar la validez de tales vínculos, y con ello, de los conceptos mismos.

15 Sobre la función de este fenómeno para la crítica y la transformación social, ver Haslanger 2021. Fricker se refiere a esto mismo al explicar los modos de superar la injusticia hermenéutica: “The

Lo que he querido sugerir es que la demanda por reconocimiento asociada a este segundo orden acompaña a cualquier otra forma de reconocimiento que se da en los órdenes fácticos en el siguiente sentido. Mientras que, en este primer nivel, el reconocimiento requiere los recursos preexistentes en la sociedad como criterio de valoración, superar este tipo de relación orientado a la mera reproducción social exige salir de aquella esfera de lo dado, esto es, superar la inmediatez. Al primer nivel, el reconocimiento funciona aún como dispositivo ideológico y puede llamarse patológico cuando, en virtud de la satisfacción que genera, impide la eventual revisión de los criterios de valoración. Por tal motivo, ampliar este aspecto puramente reproductivo sigue el camino de una superación de la inmediatez. Como he esperado mostrar, la tesis y principal aporte de este trabajo es la defensa de la idea de que una aproximación inferencialista-expresivista, como la presentada aquí en sus líneas básicas, puede servir para explicar el proceso de ruptura con la inmediatez que conduce a entender al reconocimiento más allá de su función socio-reproductiva.

Consideraciones finales

En el trabajo he intentado iluminar un viejo problema de la filosofía práctica desde una perspectiva poco examinada. Para ello he buscado combinar elementos de tres corrientes filosóficas, cuyos vínculos, si bien han sido muchas veces explorados al existir entre ellas un natural parecido de familia, he tratado aquí de articular de modo particular para abordar el problema del reconocimiento ideológico. Elementos inferencialistas y expresivistas me han permitido explicar el proceso de superación de esta dimensión del reconocimiento en términos de revelación de inferencias incorrectas o contradictorias. A esta aproximación subyacen tanto componentes de la lógica hegeliana asociados a la superación del saber inmediato, como la idea pragmatista de acumulación y articulación de experiencias como condición de posibilidad para el ejercicio de la agencia social y la constitución de los órdenes normativos.

Sobre esta base, en la primera sección, mostré la dificultad de distinguir a priori entre la forma patológica de reconocimiento y una forma positiva orientada al fomento del ejercicio de la autonomía. Para lograr este fin, comencé distinguiendo dos órdenes de normatividad. El primero constituye la referencia necesaria de toda relación de reconocimiento, ya que este representa el conjunto de valores que tanto la persona o instancia reconocedora como el sujeto reconocido comparten y del cual obtienen los patrones para otorgar y demandar reconocimiento. De esto se concluyó que es la experiencia de falta de reconocimiento lo que abre la posibilidad de identificar una segunda forma del mismo que favorezca la autonomía y la capacidad creadora de los agentes sociales y no solamente reproduzca el orden social fáctico. De esta manera, las expectativas no cumplidas originan un reclamo que puede abrir el camino hacia un segundo orden de normatividad, el cual, inicialmente, parece fundamentar su legitimidad en la autoridad que emana de la subjetividad del afectado.

sense of dissonance, then, is the starting point for both the critical thinking and the moral-intellectual courage that rebellion requires. That, I take it, is part of the mechanism of consciousness raising. Put a number of people together who have felt a certain dissonance about an area of social experience, and factor in that each of them will have a different profile of immunity and susceptibility to different authoritative discourses, and it is not surprising that the sense of dissonance can increase and become critically emboldened.” (Fricker 2007: 167-168).

Con el propósito de evitar este giro hacia la conciencia subjetiva que fácilmente conduciría a la imposibilidad de distinguir entre demandas legítimas e ilegítimas, sobre la base de la distinción previa entre dos órdenes de normatividad, consideré tres posibles modos que puede adquirir el reclamo por falta de reconocimiento. Estos se refieren, respectivamente, a una mala aplicación de criterios sociales, a un defecto en los criterios mismos determinado por la subjetividad del individuo, y a un defecto en los criterios procedentes de la propia estructura en que se sustentan. Partiendo de una lectura inferencialista del reconocimiento, en la segunda sección reformulé dichos modos en términos de tres estrategias para obtener reconocimiento, a las cuales denominé: conservadora, no-inferencialista e inferencialista-expresivista. La argumentación se centró en demostrar que, para superar la dimensión reproductiva del reconocimiento, aquella todavía asociada a la primera estrategia, no es suficiente recurrir a la segunda, pues toda fundamentación de las demandas exige una estructura inferencial que debe hacerse explícita. Esto dio como resultado que solo la tercera estrategia, que está vinculada con una forma de reconocimiento de segundo orden, puede conseguir el propósito buscado. Siguiendo una lectura hegeliana, se sugirió que esto se realiza superando la inmediatez que caracteriza al tipo de saber ideológico que mantiene al reconocimiento a un nivel puramente reproductivo. De este modo, en la tercera sección sostuve que, al asumir la forma de una estrategia inferencialista-expresivista, la superación de la dimensión puramente reproductiva del reconocimiento exige la articulación de experiencias orientadas a revelar los vínculos inferenciales que sostienen tácitamente al orden social. Esto coincide con un reconocimiento de orden superior, dirigido ya no al contenido específico de las demandas, sino a la agencia epistémica como tal.

Referencias

Althusser, L. (2014). "Ideology and Ideological State Apparatuses". En: *On the Reproduction of Capitalism: Ideology and Ideological State Apparatuses*. New York: Verso.

Brandom, R. (2001). *Articulating Reasons: An Introduction to Inferentialism*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

--- (2019). *A Spirit of Trust: A Reading of Hegel's Phenomenology*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

Celikates, R. (2021). "Beyond Needs: Recognition, Conflict and the Limits of Institutionalization". En: Ikäheimo, H., K. Lepold & T. Stahl (eds.). *Recognition and Ambivalence*: New York: Columbia University Press.

Congdon, M. (2018). "'Knower' as an Ethical Concept: From Epistemic Agency to Mutual Recognition". En: *Feminist Philosophy Quarterly* 4 (4), Article 2.

--- (2020). "The Struggle for Recognition of What?". En: *European Journal of Philosophy* 28 (3), 586-601.

Ferrara, A. (2012). *The Force of the Example: Explorations in the Paradigm of Judgment*. New York: Columbia University Press.

Freyenhagen, F. (2018). "Critical Theory and Social Pathology". En: Gordon, P., E. Hammer & A. Honneth (eds.). *The Routledge Companion to the Frankfurt School*. Abingdon: Routledge, 410-423.

--- (2019). "Characterising Social Pathologies: An Analytic Grid". En: *Studies in Social and Political Thought* 28.

Fricker, M. (2007). *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford: Oxford University Press.

Habermas, J. (1984). "Was heißt Universalpragmatik?". En: *Vorstudien und Ergänzungen zur Theorie des kommunikativen Handelns*. Frankfurt/M: Suhrkamp.

Haslanger, S. (2021). "Political Epistemology and Social Critique". En: *Oxford Studies in Political Philosophy* 7, 23-65.

Hegel, G.W.F. (1986a). *Phänomenologie des Geistes*. Werke 3. Frankfurt/M: Suhrkamp.

Hegel, G.W.F. (1986b). *Wissenschaft der Logik II*. Werke 6. Frankfurt/M: Suhrkamp.

Hegel, G.W.F. (1986c). *Grundlinien der Philosophie des Rechts*. Werke 7. Frankfurt/M: Suhrkamp.

Honneth, A. (2007). "Eine soziale Pathologie der Vernunft. Zur intellektuellen Erbschaft der Kritischen Theorie". En: *Pathologien der Vernunft. Geschichte und Gegenwart der Kritischen Theorie*. Frankfurt/M: Suhrkamp.

--- (2010). "Recognition as ideology". En: Bert van den Brink & David Owen (eds.), *Recognition and Power: Axel Honneth and the Tradition of Critical Social Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.

Jaeggi, R. (2014). *Kritik von Lebensformen*. Berlin: Suhrkamp.

Kant, I. (1992). *Lectures on Logic*. Cambridge: Cambridge University Press.

--- (1974). *Kritik der Urteilskraft. Werkausgabe in 12 Bänden*. Frankfurt/M: Suhrkamp.

Laitinen, A. (2019). "Social Pathologies, Reflexive Pathologies, and the Idea of Higher-Order Disorders". En: *Studies in Social & Political Thought* 25, Special Issue: Pathologies of Recognition.

Marx, K. (1976). Zur Kritik der Hegelschen Rechtsphilosophie. En: Marx, K. & F. Engels. *Werke*. Berlin: Dietz, Band 1, 347-377.

Medina, J. (2018). "Misrecognition and Epistemic Injustice". En: *Feminist Philosophy Quarterly* 4 (4), Article 1.

Stahl, T. (2022). "Immanent Critique and Particular Moral Experience". En: *Critical Horizons* 23 (1), 1-21.

Zurn, C. (2011). "Social Pathologies as Second-Order Disorders". En: Petherbridge, D. (ed.). *Axel Honneth: Critical Essays. With a Reply by Axel Honneth*. Leiden: Brill, 345-370.